GOBERNACIÓN DE Boyacá

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Código Bpin	**Nombre del proyecto**
2022000050029	Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicatá, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá
Acuerdo y fecha de aprobación	**Entidad Ejecutora:**
Decreto 0176 del 23 de febrero de 2023	Departamento de Boyacá
Valor Total del Proyecto	**Fuente y Valor SGR:** Asignación para la Inversión Regional 60%
$ 9.814.696.060,00	$6.477.820.760,00

DOCUMENTACIÓN APORTADA

DOCUMENTOS APORTADOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.	X			Se aporta el Decreto 0389 del 21 de marzo de 2023 *"Por el cual se adiciona el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"* Mediante este acto administrativo, se evidencia la adición realizada, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023 – 2024, de la suma de $ 6.477.820.760,00 valor correspondiente a la suma dineraria aprobada por el Departamento de Boyacá, con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional 60% del Sistema General de Regalías, destinados para el financiamiento del proyecto de inversión denominado *"Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicatá, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá"* identificado con Código Bpin 2022000050029.

				Dicho acto administrativo, es expedido por el Gobernador del Departamento de Boyacá, Señor Ramiro Barragán Adame y el Secretario de Hacienda del Departamento, Señor Juan Carlos Alfonso Cetina
2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requiera durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X			Se aporta programación de giros de los recursos aprobados por el Departamento de Boyacá para el financiamiento del proyecto en cuestión y cuya fuente corresponde a la Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Boyacá por $6.477.820.760,00.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	X			Se aporta el Decreto 0176 de fecha 23 de febrero de 2023, "*Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento al Servicio de Gas Natural Mediante Subsidios de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas para los Municipios de Tunja, Oicatá, Cucaita, Caldas, Samacá, Firavitoba, Tópaga, Santa Rosa, Monguí y Mongua del Departamento de Boyacá, identificado con código BPIN 2022000050029 con cargo a los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2023-2024 - Sistema General de Regalías*" Acto Administrativo que soporta la suma dineraria aprobada por el Departamento de Boyacá con cargo a la Asignación Directa, para el financiamiento del proyecto de inversión. Se aporta certificado, expedido por la representante legal de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL – CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., con la que se soporta el aporte de cofinanciación por la suma de $3.336.875.300,00.

4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.			X	Se aporta certificación fechada del 13 de marzo de 2023, expedida por la Secretaria de Minas y Energía del departamento de Boyacá, en donde se manifiesta que, para el proyecto en cuestión, no se requiere la adquisición o presentación de licencias definitivas o permisos, atendiendo directamente al objeto y naturaleza del proyecto, toda vez que la normatividad vigente y aplicable al asunto, no exige las mismas para su ejecución efectiva.

RESULTADO REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN	
CUMPLE	27 de marzo de 2023

La presente certificación, se expide en virtud de lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, disposición normativa que establece el deber que les asiste a las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, respecto a la verificación de los requisitos legales al inicio de la ejecución.

Ramiro Barragán Adame
Gobernador del Departamento de Boyacá

Revisó: María Elena Ortiz Nova– Secretaria de Minas y Energía